

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

LA ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE RIESGOS

La Supervisión y la Evaluación de Riesgos

Presentación por

Lic. Roberto A. Gutiérrez N.
Superintendente de Bancos de Guatemala

en la

II CONFERENCIA SOBRE SUPERVISION FINANCIERA

Guatemala
22 de Agosto de 1997

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

Introducción

La globalización de los mercados de capitales, la integración de los servicios financieros y las innovaciones tecnológicas y financieras permiten en la actualidad amplias posibilidades de gestión bancaria. Pero también conllevan, para los Supervisores, el reto de vigilar riesgos potencialmente más grandes, ya que el mercado global incrementa la sensibilidad de los mercados bancarios y financieros locales a los efectos de las crisis donde quiera que éstas se originen. Por ejemplo; cuando Alan Greenspan, el encargado de la Política Monetaria de los Estados Unidos de América, advirtió el 26 de febrero de 1997 que tenía que subir las tasas de interés para impedir un “recalentamiento” de la economía norteamericana, el peso mexicano tuvo su sesión de transacciones más volátil de lo que va en este año. Los inversionistas empezaron a agitarse con visiones de una repetición de la crisis de 1994, año en que una racha de incrementos en las tasas de interés estadounidenses contribuyó a derrumbar el peso mexicano y a propiciar la CRISIS en México y su contagio a otros países de América Latina, la cual en el caso de Argentina, hizo que los Bancos de Inversión, mayoritariamente dependientes de compradores foráneos de certificados de depósito y financiamiento de muy corto plazo de prestadores extranjeros, entraran en dificultades de liquidez y se vieran obligados a vender montos importantes de sus inversiones en valores; asimismo la crisis posibilitó que varios bancos pequeños y medianos fueran intervenidos o liquidados y que el sistema en su conjunto perdiera depósitos agregados en 15.2 por ciento.

Además, la revolución tecnológica ha modificado irreversiblemente la forma de realizar negocios con los clientes y ha contribuido a eliminar las barreras geográficas en los mercados. Nuevos y muy diferentes competidores aparecen cada día en el panorama financiero mundial. Asimismo, la estructura del negocio bancario se está adelantando en su transformación por lo que el debate ya no es si la banca tradicional está en ese camino, sino en que tan rápido y de qué forma ocurrirá la transición hacia un mundo financiero más flexible y más eficiente, pero no necesariamente menos incierto.

I. Los riesgos en el contexto internacional

Efectos de la globalización financiera en los mercados financieros emergentes

La liberalización de los mercados financieros y la desregulación bancaria en casi todo el mundo a partir de los 80, trajo como consecuencia un incremento en la competencia y la aparición de muchas instituciones financieras nuevas. El mundo en desarrollo no ha sido ajeno a esta tendencia. Según Eduardo Luis Montiel de INCAE, en los países más importantes de Latinoamérica, por ejemplo, se estima que los índices de concentración de la banca se han reducido en más del 30% entre 1991 y 1994 reflejando el fin de los oligopolios bancarios. Ejemplos específicos de como se han visto afectados los mercados financieros en los principales países emergentes son los siguientes:

a) En Chile los fondos de retiro han captado \$24,000 millones a 1995 constituyéndose en el factor financiero más importante del país en tan sólo una década.

b) El financiamiento de empresas en la bolsa de valores también ha tenido un crecimiento explosivo y algunos países como Argentina y México, han incrementado diez veces el valor de sus transacciones bursátiles. En Chile, más de 20 empresas están accediendo los mercados mundiales de capitales a través de emisiones de valores transados en las bolsas de New York y Londres.

Con el auge de las bolsas de valores en casi todos los países, muchas empresas han eludido todo el proceso de intermediación financiera, acudiendo a los inversionistas directamente para sus necesidades de fondos. De acuerdo con el periódico La Jornada (México, 10 de agosto de 1995), sólo el Bank of America se estima que durante 1995 facilitó la colocación de \$2,440 millones de papel comercial latinoamericano, más de 5 veces su colocación del año anterior.

Los bancos de inversión están aprovechando las enormes oportunidades evidenciadas por la creciente demanda de financiamiento y los amplios márgenes de intermediación de la banca tradicional. La figura de las titularizaciones está haciéndose especialmente popular. En 1995, sólo el banco de inversión J.P. Morgan acreditó más de \$1,000 millones en valores titularizados en Latinoamérica.

Cambios en el nivel de operaciones

Debido a que la actividad principal de las instituciones bancarias ha sido el procesamiento y movilización de información, la revolución tecnológica aplicada a la computación está teniendo grandes impactos en la industria bancaria. Algo que hace posible una rápida aplicación tecnológica, es una dramática reducción de costos en los últimos años. Según Bill Gates de Microsoft, el costo de guardar información en un disco, se ha reducido en los años 90 en un 50% anual. Otras tecnologías en comunicaciones y vídeo están experimentando reducciones considerables en sus costos, permitiendo a los bancos aun en el mundo en desarrollo saltarse etapas tecnológicas e introducir tecnología de punta para respaldar sus productos.

Ejemplos recientes del impacto tecnológico en el mundo financiero son los siguientes:

a) El First Direct Bank en Inglaterra, ha estado abriendo hasta 10,000 cuentas cada mes para banca al detalle manejando todas sus transacciones sin tener una sola sucursal. Los clientes accesan una amplia gama de servicios bancarios por teléfono, cajeros automáticos y correo electrónico.

b) Chase Manhattan Bank procesa las transacciones rutinarias de todas sus oficinas en 80 países en todo el mundo, desde instalaciones centrales en New York, Inglaterra y en Singapur. Sus comunicaciones por satélite le permiten transmitir el equivalente de una guía telefónica en 90 segundos.

c) American Express en Estados Unidos identifica a sus clientes que llaman por teléfono a través de una computadora que identifica su número. Cuando el representante del banco levanta el auricular, tiene en pantalla, no sólo su record de transacciones sino los productos y servicios financieros que puede venderle dado su patrón de consumo y perfil demográfico.

d) MBNA, un banco especializado en tarjetas de crédito, analiza por computadora cientos de miles de solicitudes de crédito mensualmente y procesa millones de transacciones, financiándose a través de emisiones de valores en bolsa respaldadas por las cuentas por cobrar de los tarjetahabientes. Toda esta operación gigantesca se realiza con escaso contacto físico con los clientes.

e) En España, Bankinter ha instalado "OFICINAS VIRTUALES" en los locales de las empresas clientes, las cuales son administradas por personal de la

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

empresa y conectadas a toda la red de tecnología del banco. Una solicitud de crédito personal es analizada y aprobada en 15 minutos.

f) Citibank ha instalado kioscos en puntos clave para vender productos y servicios financieros más complejos. Los clientes conversan con representantes del banco y completan solicitudes por medio de vídeo, teléfono y terminales especializadas.

g) Bank of America y Bank One, liderando un consorcio de 15 bancos realizan juntamente con IBM el proyecto INTEGRION, por medio del cual ofrecen por vía electrónica la más amplia gama de productos y servicios financieros, incluyendo servicios de inversión en bolsa, a más de 60 millones de clientes.

Más aún, la convergencia actual de la tecnología en aplicaciones para comunicaciones, procesamiento de datos, vídeo, inteligencia artificial y el reconocimiento de voz continuará generando cambios dramáticos e insospechados más allá de la reducción de costos. Según un estudio reciente de BOSTON CONSULTING GROUP la forma de distribuir los productos financieros seguirá cambiando drásticamente, los contactos con los clientes, la segmentación del mercado y el empaque de diversos servicios seguirán siendo fundamentalmente alterados y la línea divisoria entre las funciones del banco y las del cliente será cada vez más borrosa.

La supercarretera de la información financiera

Al acercarse el fin del milenio, es cada vez más aparente que la banca tradicional esta condenada a desaparecer. Aunque los nombres no cambien, LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURAS de las instituciones que persistan serán alteradas drásticamente. La aparición de muy distintas y más eficientes formas de realizar diversas funciones financieras, traerá consigo cambios radicales en la forma de realizar negocios en las instituciones bancarias. Las fuerzas de cambio que alterarán la forma de operar de las instituciones financieras y de realizar sus funciones incluyen la tecnología, la competencia, los clientes y mercados, las regulaciones y la estructura del negocio mismo.

El surgimiento de lo que se ha llamado “La Supercarretera de Información”, de la cual INTERNET es apenas el precursor, tiene también enormes implicaciones para las instituciones bancarias en su cobertura de los distintos mercados en los

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

cambios en las necesidades de sus clientes. Por medio de Internet, clientes en los países más variados ya pueden acceder los servicios de centenares de instituciones financieras sin importar la existencia de barreras geográficas.

Un ciudadano común, accedendo los servicios en las redes de Internet, puede ejecutar una transferencia entre su cuenta de inversión y su cuenta de money market en Estados Unidos; ordenar un pago a su hijo estudiando en Suiza; llenar una solicitud para un seguro de vida en Londres; solicitar un aumento en su línea de crédito en Alemania; informarse de las cotizaciones de la Bolsa de Madrid; y, revisar el desempeño de su fondo de inversiones en Japón.

Aldea financiera global.

“Resultado de la globalización financiera”

Los avances en la construcción de la “Carretera de la Información” implicarán aumentos espectaculares en la velocidad y calidad de las interconexiones. Expertos en el ramo pronostican que el resultado de dichas aplicaciones a la industria bancaria, será que en un futuro no muy lejano, cualquier persona con servicio de cable, tendrá la capacidad de interactuar por vídeo de ambas vías con un oficial bancario en otro país, revisar simultáneamente su aplicación de crédito, y si lo desea, trasladar a su computadora personal en cuestión de segundos, información de varias instituciones financieras para analizar y comparar sus servicios. El resultado de estos avances será un avance hacia una ALDEA FINANCIERA GLOBAL en la que los mercados trascenderán todas las barreras geográficas.

Para las instituciones financieras el NUEVO MUNDO abrirá un sinnúmero de oportunidades, ampliando el menú de los servicios financieros disponibles pero también conllevará la segmentación de los clientes; estructuras organizacionales muy diversas; factores de éxito muy distintos a los actuales; habilidades gerenciales muy diferentes, todo lo cual, consecuentemente traerá mayores niveles de asunción de riesgos.

Brechas de supervisión

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

Desde el punto de vista del supervisor, el fin de la banca tradicional al globalizarse los mercados requerirá una mayor especialización y eficiencia de los organismos de supervisión. En este sentido, según un reporte elaborado por un grupo de trabajo conformado por miembros del Comité de Basilea y del Grupo de Supervisores de Instituciones Offshore -Grupo Offshore-, (el reporte en cuestión fue discutido en junio de 1996, en la Novena Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios realizada en Estocolmo), existen dos grupos de problemas que será necesario superar para alcanzar dicho objetivo.

El primer grupo se relacionan con el ACCESO A LA INFORMACION. En particular los supervisores perciben o han experimentado dificultades para intercambiar la información requerida para emprender una supervisión efectiva. La legislación sobre el secreto bancario constituye un impedimento.

El segundo grupo identificado se refiere a aquellos problemas que se derivan de que no todas las instituciones bancarias están sujetas a una supervisión consolidada efectiva.

Para alcanzar ese objetivo en el año mencionado, el Comité de Basilea Sobre Supervisión Bancaria, examinó cuál es la mejor forma para el fortalecimiento de la Supervisión Prudencial. El resultado de este examen es el documento emitido en abril de 1997, “Principios Esenciales para una Supervisión Bancaria Efectiva”, en el que se establecen 25 principios básicos que debe tener un sistema de supervisión para que sea efectiva. Los principios se relacionan con las siguientes áreas:

- a) Condiciones previas para una efectiva supervisión bancaria - Principio 1;
- b) Autorización y estructura. Principios del 2 al 5;
- c) Requerimientos y regulativa prudencial. Principios del 6 al 15;
- d) Métodos para el proceso de supervisión bancaria. Principios del 16 al 21;
- e) Poderes formales de los supervisores. Principio 22; y,
- f) Banca internacional (Extra frontera). Principios del 22 al 25.

II. Enfoques recientes de autorregulación, regulación prudencial y supervisión efectiva

Existe amplio consenso a nivel mundial sobre que la autorregulación es un elemento fundamental para alcanzar un sistema financiero eficiente, fomentando la vigilancia recíproca entre los diferentes participantes del sistema con el propósito de lograr disciplina en el mercado. Esto es así, porque CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO VELA POR SUS LEGITIMOS INTERESES, y CONTRIBUYE A MANTENER EL ORDEN Y SEGURIDAD EN LOS MERCADOS FINANCIEROS.

Pero, para alcanzar un enfoque de autorregulación adecuado, resulta indispensable contar con regulación prudencial que permita la revelación de información, la cual juega un papel básico y de singular importancia en el desarrollo de un mercado eficiente, ya que de una información OPORTUNA Y TRANSPARENTE depende la apropiada toma de decisiones por parte de ahorrantes e inversionistas. En ese sentido, es tarea del órgano supervisor procurar el fortalecimiento de las labores DE LOS AGENTES QUE VALIDAN Y PROVEEN INFORMACION RACIONALMENTE PROCESADA AL MERCADO, como es el caso de los auditores externos, calificadoras privadas de riesgo, sociedades de rating y de información crediticia, con el propósito de que la información que proporcionan reúnan las condiciones de confianza, certeza y razonabilidad que los participantes en el mercado esperan.

Entonces, si la autorregulación es tarea de las propias instituciones, éstas deben adoptar una adecuada estructura corporativa que facilite el desarrollo de un esquema de administración empresarial que proteja los intereses de los accionistas y de los ahorrantes en base a mecanismos de control que eviten la utilización de prácticas inconvenientes para la salud financiera de las instituciones. En este sentido, conviene traer a cuenta el programa de trabajo del Comité de Basilea y la Organización Internacional de Comisiones de Valores -IOSCO- que apunta a establecer en COLABORACION CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS fuertes SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DE RIESGOS.

1. Supervisión asociativa

Para el supervisor bancario es esencial asegurar niveles razonables de transparencia informativa. La transparencia permite al mercado fundar la confianza en la solidez del sistema bancario y ejercer la disciplina financiera cuando es necesario. Las partes interesadas en la transparencia de la información financiera incluyen a los accionistas, depositantes, acreedores, inversionistas y supervisores bancarios. Estas partes interesadas se basan en la exactitud de los informes financieros, a fin de tomar decisiones informadas y CUMPLIR SUS RESPECTIVOS PAPELES DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO.

Desde un punto de vista DE SUPERVISION ASOCIATIVA PRUDENCIAL, el uso por el supervisor de la labor realizada por los auditores externos y las calificadoras privadas de riesgo o sociedades de raiting conlleva, en primer lugar, la necesidad de sentar las bases que permitan COORDINAR ESAS LABORES PARA EVITAR DUPLICACION DE ESFUERZOS y asegurarse de que dicha labor de auditoría externa y de calificación de riesgo se realiza conforme a directrices y estándares internacionales de calidad.

El enfoque de la supervisión asociativa prudencial contiene un complemento en el proceso supervisorio, incluido el establecimiento de canales apropiados para comunicaciones y el común acceso a informes y recomendaciones recíprocos, así como un trabajo concienzudo para aminorar las restricciones de confidencialidad y de cooperación entre supervisores y otros agentes participantes en el mercado financiero. Esto apunta a otorgar mayor relevancia en el proceso supervisor, a los agentes económicos que operan en el mercado, reforzando la labor de la autoridad en el ámbito de la SUPERVISION ASOCIATIVA. Por esta razón, en el pasado reciente EL COMITE DE BASILEA PARA LA SUPERVISION BANCARIA realizó notables esfuerzos a nivel internacional para establecer los fundamentos de un marco común para SUPERVISORES Y AUDITORES EXTERNOS u OTROS AGENTES DE MERCADO que permita la comprensión MUTUA de los papeles que respectivamente desempeñan, así como de sus correspondientes responsabilidades, y acerca de las formas de mejorar la comunicación.

Después de lo anterior, cabe destacar que el avance hacia la supervisión prudencial asociativa no implica en ningún caso que la autoridad supervisora delega su responsabilidad en los auditores externos y en las calificadoras privadas de riesgo o cualquier otro agente de los que participan en el mercado, ya que el mantener constantemente informados a los agentes respecto de la situación de las instituciones

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

financieras traspasando al mercado toda la información relevante siempre estará dentro de la responsabilidad ineludible de la autoridad supervisora. El punto es más bien complementar esta función con el apoyo de los agentes privados que operan en dicho mercado.

Relaciones auditor externo-supervisor “Control de calidad de la información financiera”

Existen considerables diferencias en los distintos sistemas bancarios en cuanto a la manera en que los supervisores bancarios utilizan el trabajo de los auditores externos y se relacionan con ellos como parte de sus propias disposiciones supervisorias. Sin embargo, hay dos enfoques básicos. El primero de ellos se basa en una total separación de las funciones supervisoras de las de auditoría externa. En el segundo, el supervisor realiza sus funciones en total dependencia de las revisiones externas “in situ” realizadas por los auditores externos. Ambos enfoques distan bastante de un enfoque supervisorio prudencial asociativo, que se basa en amplias y expeditas relaciones de los agentes que realizan el trabajo supervisorio.

En algunos países las relaciones del supervisor con los auditores externos se basa en regulaciones específicas contenidas en la legislación bancaria relativas a la auditoría en cuanto a su extensión y naturaleza de los procedimientos que deben aplicarse y los informes que deben producirse, mientras que en otros las relaciones supervisor-auditor externo se basan en relaciones informales en las que también participa la administración de los bancos. En dichas reuniones se busca establecer el grado de confidencialidad y deberes de los auditores externos. En este enfoque, es común que el informe standard rendido por el auditor externo a la administración, se amplíe a un informe especial para el supervisor, conforme los términos de referencia acordados previamente.

En otros países, entre los cuales se encuentra Guatemala, la comunicación entre los supervisores y los auditores externos no es ni un compromiso legal ni una práctica común. No obstante que los supervisores y auditores ven como una necesidad de alcanzar una estrecha cooperación y colaboración, asegurando la confidencialidad, los auditores pueden sentirse atrapados por la presión de los administradores, llegando a considerar que los supervisores bancarios tratan de usarlos como un medio para inducir a la administración a adoptar medidas que no han podido implementar y los supervisores muestran desconfianza por la posible falta

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

de independencia de los auditores externos y el grado de su dedicación para proponer a la administración ajustes de importancia en sus declaraciones financieras.

En Guatemala, en la actualidad existen muchas razones para promover un enfoque de supervisión prudencial asociado a la auditoría externa y otros agentes que participan directamente en el mercado financiero. Fundamentalmente por la volatilidad actual de los mercados, en el que no se puede concebir un sistema asociativo de supervisión, sin un AGENTE ESPECIALIZADO EN VALIDAR LA INFORMACION BANCARIA Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL.

En este enfoque PRUDENCIAL-ASOCIATIVO, tanto los supervisores bancarios como los auditores externos necesitamos conocer nuestros respectivos objetivos, procedimientos y áreas periciales, porque, aunque el centro de nuestra atención puede diferir, la realidad subyacente con que tratamos es básicamente la misma.

Rol público del auditor externo. “Colaboración en el proceso de transparentar la información financiera”

Con anterioridad se deja entrever la importancia que tiene el auditor externo, como AGENTE ESPECIALIZADO EN VALIDAR LA INFORMACION BANCARIA Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL, para el desarrollo de los mercados financieros, a continuación me referiré con más detalle a la razón de ser de dicha importancia.

Es bien conocido que una adecuada interpretación de los estados financieros y su oportuna transmisión al mercado favorece considerablemente la autovigilancia del sistema bancario. La transparencia de la situación patrimonial de las instituciones financieras permite a los depositantes e inversionistas en general tener en cuenta el riesgo en que incurren al decidir acerca del destino de su dinero y sancionar a los bancos más riesgosos requiriéndoles un mayor premio por el riesgo asumido en sus operaciones con ellos. Además, la exposición pública y sistematizada de toda la información financiera relevante genera un efecto de premios y castigos de imagen y de evaluación de las instituciones, creando entre ellas incentivos para mejorar los factores que influyen en tal apreciación. Así, la homogeneidad y transparencia de toda la información relativa a los estados

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

financieros incentiva a la administración de las respectivas instituciones a adoptar las oportunas medidas de resguardo de su situación patrimonial. Sin un AGENTE ESPECIALIZADO EN VALIDAR LA INFORMACION BANCARIA Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL no puede haber información bancaria adecuada, ni puede pretenderse que sean los propios agentes participantes en el mercado quienes controlen la forma en que se realiza el proceso de intermediación, en especial la asunción de riesgos.

Rol del supervisor. “Promover y asegurar colaboración en el proceso de transparentar la información financiera”

En primer lugar, los supervisores bancarios debemos estar apercibidos de los problemas que afrontan los auditores externos y reconocer las ventajas de promover, desempeñando un papel de liderazgo, la adopción de normas más rigurosas en los campos del profesionalismo, independencia, planificación del trabajo, ejecución de auditorías, e información que proporcionan los auditores externos.

Algunos supervisores podríamos pensar que alcanzar estándares internacionales en los campos mencionados es una tarea muy difícil de lograr. Ciertamente lo es, pero sus resultados después de muchos años de evolución de la práctica profesional redundarán en el desarrollo de los mercados financieros guatemaltecos. En ese camino, creemos que podría empezarse adoptando como normas nacionales las Directrices Internacionales de Auditoría -IAG-, así como las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- aplicables, emitidas respectivamente, por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría y por el Comité Internacional de Normas de Contabilidad, y luego, ir homogenizando su tratamiento con las mejores prácticas regulatorias bancarias internacionales. En este sentido, los supervisores bancarios debemos tener en cuenta que aun en los países desarrollados, donde las relaciones con los auditores externos se encuentran bien cultivadas, existen todavía notables diferencias entre las prácticas regulatorias de contabilidad y las prácticas de contabilidad de aceptación general por los auditores externos.

Otro aspecto que los supervisores debemos promover es el establecimiento de una mejor comunicación y colaboración entre examinadores bancarios y auditores externos para evitar la duplicidad de esfuerzos de examen y especialmente en las áreas que requieren mayor especialización. Por ejemplo, dentro de los exámenes “in situ” profundamente enraizados en el modelo de supervisión bancaria, los supervisores en general demostramos más eficiencia e

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

independencia en la revisión de los activos de riesgo, evaluación de diversificación de riesgos, y estimación de lo adecuado de las estimaciones por pérdidas de préstamos. A la inversa, por ser áreas comunes no diferenciadas en todas las auditorías que se les encomienda, los auditores externos han demostrado estar más preparados para evaluar aspectos relacionados con los impuestos, el procesamiento electrónico de datos y los sistemas de información computarizados. Enfocando dichas especializaciones no de manera excluyente sino complementaria, cabe entonces suponer que, una mejor comunicación y cooperación entre supervisores bancarios y auditores externos puede llevarnos a perfeccionar LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL -SIC- y a tener una mejor comprensión de la condición financiera y estabilidad de las entidades bancarias.

En principio, los supervisores debemos reconocer que para facilitar la comunicación y colaboración que nos lleve a establecer el marco adecuado de relaciones supervisoras, es necesario que establezcamos, de común acuerdo con los auditores externos, un mecanismo de consultas mutuas periódicas. Posteriormente, los supervisores podríamos promover la obligación intensiva de los bancos de someter sus cuentas a revisión externa. Consensos entre supervisores y auditores externos podrían dar vida al marco legal de colaboración, el que podría llegar a comprender:

- a) Un informe largo con propósitos de supervisión;
- b) El derecho mutuo de supervisores y auditores externos de acceder a determinados documentos de trabajo y a solicitar aclaraciones adicionales pertinentes;
- c) Circunstancias en que los auditores externos podrían verse obligados a comunicarse con el supervisor.

En aquellos casos en que la confidencialidad puede constituir una barrera para la expedita comunicación, resultaría importante convencer a la administración bancaria acerca de la importancia de una estrecha colaboración entre supervisores y auditores externos.

Teóricamente los contactos que se establecerían, mejorarían la eficiencia de las visitas de inspección y de las auditorías externas, y eventualmente reducirían los costos de utilizar las dos funciones. Idealmente, las áreas que hayan sido revisadas satisfactoriamente por auditores externos o supervisores, no requerirán una duplicación en el programa de trabajo de la otra parte. Sin embargo,

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

desde el punto de vista del supervisor, el concepto de satisfactorio, por razones de peso, no sería aplicable en ningún caso a la cartera de préstamos no importando cuán bueno sea el examen del auditor externo.

Relaciones calificador privado de riesgos-supervisor

El establecimiento de empresas calificadoras de riesgo está sujeto a que sean sociedades anónimas cuyas actividades se circunscriban a la clasificación y al análisis, quienes participen en su capital social no presenten conflictos de interés y que sus funcionarios y directivos cuenten con amplia capacidad técnica y profesional y asuman un compromiso de largo plazo en el mercado. Asimismo, una vez que la empresa inicia operaciones, es importante que ninguna autoridad gubernamental interfiera en el proceso de calificación, ni participe en la emisión de OPINIONES DE RIESGO. De lo contrario, el Estado adquiriría una responsabilidad moral en las decisiones de los inversionistas, efecto que no es congruente con un ambiente financiero que promueve la libre participación y decisión sobre riesgos.

Rol público del calificador privado de riesgos. “Transparencia en el proceso inversor”

Dada la utilidad que prestan para mejorar la calidad de la información del riesgo de crédito y el fortalecimiento de la transparencia del mercado, las empresas privadas de calificación de riesgo, también llamadas empresas evaluadoras o de rating, han adquirido una creciente importancia dentro de un enfoque supervisorio asociado. Sin embargo, si bien dicho proceso está consolidándose en países emergentes, sigue siendo casi inexistente en nuestro país.

Desde un enfoque supervisorio prudencial asociativo, la presencia de evaluadoras de riesgo consolidadas, independientes y de reconocido prestigio, puede ser una contribución de relevancia como un complemento al monitoreo de la situación de las entidades bancarias y en fortalecer un esquema autoregulado de riesgos compartidos, todo lo cual tiene como objetivo último, desde el punto de vista del supervisor, velar por un sistema bancario eficiente y cautelar al aval estatal asociado al Fondo para la Protección del Ahorro.

En efecto, las evaluadoras privadas de riesgo realizan diversas funciones de interés tanto para los inversionistas como para los emisores y para los supervisores. En lo sustantivo, y de interés para los tres tipos de agentes, su contribución es ser

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

portadores de una opinión especializada respecto de la probabilidad de recuperación del principal e intereses invertidos en un título o instrumento monetario, en el momento oportuno y en comparación con otros títulos o instrumentos monetarios disponibles en el mercado.

Desde el punto del inversionista, la clasificación o calificación provee un indicador esencial de cuánto premio por riesgo debería demandar a medida que disminuye la clasificación del emisor para compensar su mayor probabilidad de no pago. Asimismo, la clasificación puede proveer una indicación respecto de cuán rápidamente puede ser vendido un título en el mercado secundario, especialmente en períodos de estreches. Obviamente, a mayor rating más vendible será el título en un mercado ilíquido.

Desde el punto de vista de los emisores, al proporcionar opiniones respecto del riesgo de crédito ampliamente consideradas, diseminadas y fuertemente empleados por los mayores inversionistas institucionales, las clasificadoras pueden expandir el acceso a endeudamiento del emisor, proporcionando una especie de “pasaporte de crédito” dentro de un abanico más amplio de portafolios. Asimismo, además de facilitar el mejor precio en el momento adecuado para los emisores de títulos o instrumentos monetarios, un acceso estable a un amplio rango de inversionistas o acreedores alrededor de la región y porqué no decirlo, a nivel mundial, puede ayudar a los emisores a seleccionar las monedas, plazos y otros rasgos requeridos por sus necesidades específicas de financiamiento.

Desde el punto de vista del supervisor, la contribución principal de las evaluadoras privadas a la supervisión asociativa, parte de que si existe un seguro estatal de depósitos (explícito o implícito), la tarea de toda autoridad reguladora y supervisora es minimizar los incentivos perversos que pudieran existir para que los bancos asuman mayores riesgos y la posibilidad de que el Estado deba acudir al rescate de instituciones insolventes.

Siempre desde el punto de vista del supervisor, para que la supervisión asociativa prudencial funcione se requiere de transparencia y calidad en la información que circula en el mercado. Los estados financieros constituyen la herramienta básica de análisis de la situación económica financiera de cualquier empresa. A partir de ellos se pueden conocer los aspectos más pertinentes sobre la marcha de la entidad, especialmente en lo que se refiere a su solvencia y exposición al riesgo. Esencialmente, el sistema de clasificación y calificación privada de riesgo aporta a lo anterior al proveer un lenguaje común para la evaluación de los riesgos de

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

crédito y de mercado y contribuyendo a un cuerpo común de información analítica sobre la calidad de la deuda de los emisores, la misma clasificación ayuda a que los precios de los títulos financieros se ajusten rápida y eficientemente a los cambios en el mercado, reduciendo oportunidades artificiales de arbitraje. Asimismo, en los países donde los ratings están públicamente disponibles y han sido prudentes y continuamente actualizados, contribuyen a contrarrestar los efectos potencialmente negativos de rumores y especulaciones, agregando estabilidad al mercado.

Sin embargo, la contribución que pueden efectuar las calificadoras privadas de riesgos a un enfoque de supervisión asociativa prudencial, está fuertemente condicionado por el hecho de que el mercado perciba como un hecho objetivo la posibilidad de que las instituciones pueden quebrar. Se trata de una condición básica para que exista una demanda por los servicios ofrecidos por las evaluadoras, ya que si los inversionistas y depositantes institucionales y particulares así como los accionistas y emisores perciben que sus recursos están seguros, la evaluación de los riesgos que realizan agentes privados que participan en el mercado, no tendrá ningún valor en un enfoque de supervisión asociativa prudencial.

Rol del supervisor. “Promover y asegurar”

Los planteamientos efectuados en la sección anterior, respecto del rol que juegan las compañías privadas evaluadoras de riesgos en un enfoque de supervisión asociativa prudencial, supone la existencia de mercados de capitales en desarrollo. A nivel internacional los gobiernos y participantes en el mercado han reconocido que el proceso de establecer un sistema privado de rating creíble e independiente es complejo y toma tiempo institucionalizarlo. Como regla general, el sistema no funciona por cuenta propia, de allí que encaje en el concepto de supervisión prudencial asociativa; para cumplir adecuadamente su papel como una fuente de información de riesgos, debe ser introducido dentro de un paquete integral cuyo objetivo sea abrir los mercados de títulos de oferta pública y elevar la comprensión general existente respecto del tema de los riesgos. En este sentido, varios son los mecanismos en que la autoridad supervisora puede estimular la creación de un sistema de evaluación privada de riesgos que funcione eficientemente dentro del contexto del supervisor.

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

En primer lugar, para enfrentar los gastos que significan mantener una independencia y un staff profesional calificado, es menester que exista un volumen mínimo de títulos para clasificar, lo mismo que una razonable cantidad de inversionistas, de manera de permitir proyectar un adecuado horizonte de mercado en el mediano plazo

En segundo lugar, y quizás la condición más crucial para que se desarrolle una demanda por clasificación es que los inversionistas puedan afrontar pérdidas. Desde una perspectiva de negocios, el servicio de una agencia evaluadora es poco más que una información objetiva que ayuda a los inversionistas a administrar el riesgo de insolvencia. Si no existe la percepción de este riesgo, entonces los inversionistas no otorgarán un gran valor a las clasificaciones, el riesgo no será un factor relevante en las decisiones de inversión y la compañía de rating no podrá obtener los recursos requeridos para mantener su independencia y staff profesional. Sin ello el sistema no contribuirá en mayor cosa en el enfoque de la supervisión prudencial asociativa.

En tercer término, para asegurar el desarrollo del mercado de clasificación privada de riesgos, la autoridad reguladora puede estimular su expansión a través de las reglas que rigen la emisión y compra de títulos financieros por los inversionistas e intermediarios financieros. En distintas partes del mundo los reguladores han comenzado a requerir las clasificaciones de una agencia independiente para efectos de la emisión y adquisición de títulos. Asimismo, los reguladores están haciendo uso de las clasificaciones independientes para monitorear la calidad de los activos de las instituciones financieras.

Otro aspecto importante, es que el sistema de evaluadoras privadas de riesgo sea percibido como uno de los componentes dentro de una infraestructura mayor de información en torno al análisis de crédito. Para que el sistema opere en forma independiente y en consecuencia creíble, es esencial que las clasificaciones de las empresas sean reconocidas como opiniones acerca del riesgo de crédito y no como garantías de pagos. En la medida en que los inversionistas perciban un mayor riesgo de quiebra, requerirán mayor información para tomar sus propias decisiones.

Además, cabe señalar que los inversionistas deben también aprender como evaluar el riesgo que están tomando y de qué manera administrar aquellos riesgos a través de un monitoreo de diversificación de portafolio y otras técnicas. Los inversionistas deben aprender a utilizar mejor los ratings e informaciones relacionadas acerca del riesgo de crédito que ellos reciben de las agencias. Los

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

emisores por su parte necesitan entender la clase de información de riesgo que los inversionistas requieren y cómo participar efectivamente en el proceso de clasificación. Entonces, una serie de actividades educativas para desarrollar la cultura de análisis de riesgo pueden ser requeridas.

El conjunto de elementos mencionados permitiría alcanzar el resultado que se busca, evaluadoras que cumplan plenamente con los estándares de algunos países desarrollados.

2. La supervisión de conglomerados financieros

En el pasado reciente (Julio de 1996), un grupo tripartito de supervisores bancarios, de valores y de seguros, ha buscado explorar la forma en que algunos de sus intereses relativos a la supervisión de conglomerados financieros pudiera ser dirigido. Entre los problemas discutidos están los siguientes:

- a) El enfoque general de supervisión de conglomerados financieros;
- b) La evaluación de la adecuación de capital y las formas de prevenir dobles ajustes;
- c) El contagio, en particular el efecto de exposiciones intra grupos;
- d) Grandes exposiciones a nivel de grupo;
- e) Problemas al aplicar pruebas de conveniencia a los accionistas y una prueba de propiedad y aptitud a los administradores;
- f) Transparencia de las estructuras del grupo;
- g) El intercambio de información prudencial entre los supervisores responsables para entidades diferentes dentro de un conglomerado;
- h) Derechos de acceso a la información de entidades no reguladas;
- i) Arbitraje de supervisión; y,

- j) Conglomerados mixtos.

Enfoque general de supervisión

En cuanto al enfoque de supervisión de conglomerados financieros, las recomendaciones preparadas por el grupo tripartito mencionado con anterioridad, fundamentalmente se refieren a que la supervisión no puede ser efectiva si los componentes individuales de un grupo no son supervisados sobre una base puramente de unidad. La supervisión de entidades individuales continúa siendo de primera importancia, pero necesita ser complementada por una evaluación hecha desde la perspectiva de la totalidad del grupo.

Adecuación de capital

Las diferentes instituciones que conforman los conglomerados financieros están sujetas a diferentes requerimientos prudenciales y de acuerdo con esto, los supervisores enfrentan un problema difícil al determinar si existe una adecuada cobertura de capital. El grupo tripartito mencionado discutió este asunto y concluyó que la perspectiva deseada de la totalidad del grupo puede alcanzarse, de las formas siguientes:

a) Con un enfoque de supervisión centrado en la compañía matriz o inversionista, aunque algunas entidades individuales continúen siendo supervisadas sobre una base individual de acuerdo a los requerimientos de capital de sus respectivos supervisores. En orden para determinar si el grupo considerado como una sola unidad tiene un capital adecuado, se consolidan los activos y pasivos de las compañías; los requerimientos de capital se aplican a la entidad consolidada al nivel de compañía matriz; y el resultado se compara con el capital de la matriz o del grupo.

b) Con un enfoque de supervisión centrado en entidades individuales de grupo. Las entidades individuales se supervisan sobre una base de unidad de acuerdo con los requerimientos de capital de sus respectivos supervisores. La supervisión de entidades individuales se complementa con una evaluación general cualitativa considerando al grupo como un todo y usualmente, por una evaluación cuantitativa de la adecuación del capital de todo el grupo.

Contagio y exposiciones intra-grupo

El grupo tripartito reconoce al contagio como uno de los aspectos más importantes que enfrentan los supervisores en relación con los conglomerados financieros. Es difícil para los supervisores protegerse contra el CONTAGIO PSICOLOGICO, donde los problemas en una parte del grupo se transfieren a otras partes, por la oposición del mercado en tratar con un grupo contaminado. Sin embargo, el contagio resultante de la existencia de extensivas exposiciones intra grupo puede, en principio, estar contenido y el grupo tripartito cree que, al mínimo, es esencial para los supervisores estar informados, sobre una base regular, de la existencia y naturaleza de tales exposiciones.

En cuanto a exposiciones intra-grupo, el grupo tripartito tiene el punto de vista de que los problemas potenciales que originan, se abordan mejor como un elemento de supervisión por unidad, al menos considerando la perspectiva del supervisor la cual probablemente será un poco diferente de la del supervisor de una subsidiaria. Los supervisores deben asegurarse que el patrón de actividad y la exposición agregada entre la entidad regulada de la cual sean responsables y otras compañías de grupo, no sean tales que el fracaso de otra compañía del grupo socave la entidad regulada.

Grandes exposiciones a nivel de grupo

El grupo tripartito considera que una forma práctica de actuación debe ser el desarrollar un sistema por medio del cual la matriz o el regulador líder se aprovisiona de suficiente información que le permita evaluar las exposiciones de todo el grupo con relación a contrapartes individuales; ésto proporcionaría información valiosa sobre exposiciones brutas. Puede ser posible identificar “puntos iniciales” apropiados de interés que, cuando se alcancen, provocarían discusiones sobre la base de caso por caso entre los supervisores involucrados sobre la naturaleza de cualquier problema percibido y sobre cualquier acción propuesta que deba ser tomada.

Problemas al aplicar pruebas de conveniencia a los accionistas y una prueba de propiedad y aptitud a los administradores

El problema que están enfrentando los supervisores al chequear la aptitud y propiedad de los administradores, es que al volverse más integrados los negocios del conglomerado financiero, es posible que el proceso de toma de decisiones se desplace de las entidades individualmente reguladas, al nivel de estructura de la compañía matriz, permitiendo a los administradores de otras compañías quizás no reguladas, ejercer control sobre la entidad regulada. Por esta razón, el grupo tripartito cree que, al aplicar estas pruebas de propiedad y aptitud a los administradores, los supervisores deben ser capaces de “ver a través de” la estructura legal del conglomerado y enfocarse sobre las personas que administran actualmente la entidad supervisada, sin importar dónde exactamente estén ubicadas en el organigrama del grupo.

Transparencia de las estructuras de grupo

El grupo tripartito es de la opinión que la forma en que se estructure un conglomerado es crucial para una supervisión efectiva. Considera que los supervisores necesitan facultades, tanto en la etapa de autorización como en la de operación, para obtener información adecuada relacionada con las estructuras legales y administrativas, y de ser necesario, de prohibir estructuras que impidan una adecuada supervisión. DONDE SE IMPIDA LA SUPERVISION, los supervisores deben tener la capacidad de insistir en que los conglomerados financieros se organicen de tal forma que pueda efectuarse una supervisión adecuada.

Intercambio de información prudencial entre los supervisores responsables dentro de un conglomerado

El grupo tripartito es de la opinión que los accionistas que tengan propiedades en un conglomerado financiero deben cumplir ciertos estándares, y que los supervisores deben empeñarse en asegurar que este es el caso al aplicar una prueba apropiada, sobre una base objetiva, tanto en la etapa de autorización como en la de operación. La responsabilidad al aplicar tales pruebas descansa en los

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

supervisores de entidades reguladas individualmente, pero el grupo tripartito aboga porque exista una cooperación estrecha entre los supervisores y una traslación de información con respecto a los accionistas.

Derecho de acceso a la información de entidades no reguladas

El grupo tripartito es de la opinión que en el caso de un conglomerado financiero, ES ESENCIAL UNA COOPERACION INTENSIVA ENTRE LOS SUPERVISORES; éstos deben tener el derecho de intercambiar información prudencial. Además, estima que es necesario elegir un SUPERVISOR LIDER O COORDINADOR que sea el responsable de la reunión de tal información como se requiere, en orden, para tener una perspectiva sobre los riesgos asumidos por todo el grupo incluyendo información sobre entidades no reguladas.

Conglomerados mixtos

En el corazón del problema, con relación a conglomerados mixtos (grupos que tienen una orientación predominantemente industrial o comercial pero que tienen al menos una entidad regulada), está la dificultad para los supervisores al evaluar la adecuación de capital de todo el grupo, considerando que las leyes y prácticas de supervisión no pueden extenderse a entidades comerciales e industriales, en la misma forma que los supervisores puede hacer con entidades financieras no reguladas. El grupo tripartito cree que, idealmente, los supervisores deben tener la capacidad de insistir en el establecimiento de una COMPAÑIA MATRIZ INTERMEDIA que proporcione una separación legal de las partes financieras reguladas de un conglomerado mixto y de las otras partes no financieras; ésto permitiría que la supervisión pudiera ser realizada en la misma forma que para otros conglomerados financieros.

III. La relación entre supervisores bancarios y auditores externos. “Norma internacional de auditoría emitida conjuntamente por el Comité de Basilea y el Comité Internacional de prácticas de Auditoría”

El propósito de la Norma Internacional de Auditoría emitida en julio de 1989, conjuntamente por el Comité de Basilea de Supervisores Bancarios y el Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría, tiene el propósito de proporcionar información y lineamientos sobre cómo puede fortalecerse la relación entre los supervisores bancarios y los auditores, para mutua ayuda. Ambos comités esperan que proporcione una aclaración completa de los respectivos papeles de las dos profesiones, en muchos países donde las relaciones son estrechas o donde la relación está actualmente bajo estudio.

La Norma Internacional de Auditoría “LA RELACION ENTRE SUPERVISORES BANCARIOS Y AUDITORES EXTERNOS”, descansa en el compartimiento de los siguientes aspectos:

- a) Entre más grande sea el entendimiento y, cuando sea apropiada la comunicación, se mejorará la efectividad de la auditoría bancaria y la supervisión, para beneficio de ambas disciplinas.
- b) Tres partes tienen papeles y responsabilidades en relación a la conducta prudente del negocio de un banco: LA ADMINISTRACION DEL BANCO, LOS AUDITORES EXTERNOS Y LAS AUTORIDADES DE SUPERVISION.
- c) Los papeles y responsabilidades de cada participante, en diferentes países derivan ya sea por la ley o por la costumbre. La norma internacional de auditoría “La relación entre supervisores bancarios y auditores externos”, no se interesa en el cambio o el reto de cambio de los papeles o responsabilidades. Debe entenderse que proporciona un mejor entendimiento sobre la naturaleza precisa del papel de los auditores bancarios y de los supervisores, considerando que una equivocación de tales papeles pudiera llevar a una confianza inapropiada de una parte, en el trabajo del otro.
- d) La Norma Internacional de Auditoría “La relación entre supervisores bancarios y auditores externos” busca remover posibles equivocaciones

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

para que cada parte pueda hacer un uso más efectivo del trabajo desarrollado por el otro.

De acuerdo con lo anterior, la norma internacional de auditoría, aborda los aspectos siguientes: i) Responsabilidad de la administración del banco; ii) El papel del supervisor bancario; iii) El papel del auditor externo del banco; iv) La relación entre el supervisor y el auditor; v) Criterio para una posible extensión del papel del auditor como contribución al proceso de supervisión; vi) Direcciones específicas en las que el papel del auditor puede ser extendido; y, vii) La Necesidad de un diálogo continuo entre las autoridades de supervisión y la profesión de auditoría.

Responsabilidad de la administración del banco

La responsabilidad primaria de la conducción del negocio de un banco está otorgada al CONSEJO DE ADMINISTRACION y a los ADMINISTRADORES nombrados por ellos. Esta responsabilidad incluye asegurarse que:

- a) Aquellos encomendados a las tareas bancarias sean profesionalmente competentes y que tengan el suficiente personal de experiencia en posiciones claves;
- b) Los propios sistemas de control del banco sean conducidos con debida relación a la prudencia, que incluya la seguridad de que se mantienen las reservas adecuadas para pérdidas;
- c) Las directrices estatutarias y regulatorias, incluyendo las relativas a la solvencia y liquidez, sean observadas; y,
- d) Se protejan adecuadamente los intereses no solamente de los accionistas sino también de los depositantes y otros acreedores.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las leyes locales; tales estados deben dar una opinión cierta y razonable de la posición financiera del banco y de los resultados de sus operaciones de acuerdo con PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS NACIONALMENTE QUE APLIQUEN A BANCOS. Esta responsabilidad incluye asegurarse que el auditor externo que

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

examina y reporta sobre tales estados, se le proporcione la información necesaria que materialmente puede afectar los estados financieros y consecuentemente su opinión al respecto.

La administración es responsable del establecimiento y de la operación eficiente de la función de auditoría interna, en forma apropiada a su tamaño y a la naturaleza de su operación. Esta función constituye un componente separado de control interno desarrollado por un equipo especialmente asignado, con el objetivo de determinar si, entre otras cosas, los controles internos están bien diseñados y operados con propiedad. La administración es responsable de asegurarse que la función de auditoría interna sea adecuadamente desarrollada por personas con las habilidades apropiadas y competencia técnica, que estén libres de responsabilidades operativas y que reporten al consejo de administración para que se tomen decisiones adecuadas y oportunas.

Estas responsabilidades no están disminuidas en forma alguna por la existencia de un sistema de supervisión bancaria o por el requerimiento de auditores independientes para opinar sobre los estados financieros del banco.

El papel del supervisor bancario

El papel acostumbrado del supervisor y uno que a menudo es incluido como estatuto, es proteger el interés de los depositantes. En la práctica; sin embargo, este papel se ha combinado crecientemente con deberes más amplios para salvaguardar la solidez y estabilidad del sistema bancario. En algunos países, la supervisión también puede ser dirigida hacia el aseguramiento del cumplimiento de políticas monetarias o de tasas de cambio. Sin embargo, en la norma, el enfoque es sobre el aspecto prudencial del papel del supervisor.

La facultad definitiva sobre la que se basa la autoridad de la mayoría de supervisores es la de autorizar u otorgar licencia a una entidad para que realice negocios bancarios y para retirar tal autorización o licencia.

Como un procedimiento en orden para corregir debilidades incipientes, los supervisores generalmente tienen facultades para emitir directrices formales a un banco requiriéndole adoptar acciones para fortalecer algún aspecto de su negocio, por ejemplo, inyectando capital adicional o mejorando los controles internos.

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

Uno de los pilares principales de la supervisión prudencial es la adecuación de capital. Para grandes bancos internacionales, los miembros del Comité de Basilea han acordado que debería aplicarse un coeficiente del 8% como estándar mínimo.

Los bancos están sujetos a una variedad de riesgos. El más significativo de esos es el RIESGO DE CREDITO -el riesgo de que un prestamista no pueda pagar el préstamo en su debida oportunidad-. No es tarea del supervisor dirigir las políticas de préstamos, pero si tiene interés en ver que los bancos tengan procedimientos de revisión para la concesión de créditos y que estos sean aplicados consistentemente. También busca asegurarse por medio de reglamentos que limiten las exposiciones, que el riesgo de crédito está adecuadamente diversificado. Los supervisores también buscan monitorear y limitar el rango de otros riesgos bancarios, tales como el riesgo de liquidez y de financiamiento, de tasas de interés y de inversiones, de cambio extranjero y de operaciones fuera de balance.

En cuanto a la calidad de los activos, para el supervisor es esencial tener la confianza de que se han hecho adecuadas provisiones, por ejemplo, en relación a deudas malas y dudosas. En tanto la correcta valuación de activos es responsabilidad primaria de la administración, a menudo es un asunto de juicio y los supervisores buscan satisfacerse de que este juicio se ejerce en forma apropiada y razonable. En general, a menos que haga su propio examen independiente, el supervisor se basa en gran parte en el juicio de la administración de la correcta valuación de activos y en el examen del auditor externo de esa valuación.

Los supervisores dan gran importancia a la necesidad de los bancos de tener una estructura organizacional bien diseñada y de operar sistemas eficientes de control y de información para la administración de riesgos. Similarmente, los supervisores están interesados en que los registros de contabilidad se mantengan apropiadamente y que los procedimientos estándar de contabilidad sean observados.

Los supervisores están interesados en asegurar que la calidad de la administración es adecuada de acuerdo con la naturaleza y alcance del negocio. Cualquiera que sea el ambiente regulativo, el supervisor intenta formarse una opinión acerca de la competencia de la administración y para asegurarse que tienen una idea clara de sus estrategias.

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

Los sistemas de supervisión hacen uso de revisiones de campo y la recolección e interpretación de reportes regulares de cantidades y otros datos estadísticos. El grado de confiabilidad en ambas técnicas varía de país a país.

El papel del auditor externo del banco

El objetivo primario de una auditoría bancaria por parte de un auditor externo es permitirle expresar una opinión si los estados financieros de publicación presentan cierta y razonablemente la posición financiera del banco y los resultados de sus operaciones, para el período para el que tales estados son preparados. El usuario del reporte de los auditores, entre ellos el supervisor bancario, no debe interpretar la opinión del auditor como una seguridad de la futura viabilidad del banco o una opinión de la eficiencia o efectividad con que la administración está conduciendo sus negocios, considerando que éstos no son los objetivos de la auditoría.

Para formarse una opinión de los estados financieros, el auditor externo busca obtener una seguridad razonable de si la información contenida en los registros contables y otras fuentes de datos son confiables y suficientes como base para la preparación de estados financieros y también, si la información relevante se comunica con propiedad en los estados financieros.

En la realización de la auditoría de un banco, el auditor independiente reconoce que ciertas características de los bancos pudieran causar problemas especiales y éstos no ser detectados.

Una auditoría detallada de todas las transacciones de un banco sería no solamente muy extensa y extremadamente cara sino también totalmente impracticable. En particular, el auditor está interesado en la recuperabilidad y consecuentemente en el valor de los préstamos, inversiones y activos relativos así como de la identificación y adecuada divulgación, en los estados financieros, de todos los compromisos materiales y pasivos y otras contingencias.

La relación entre el supervisor y el auditor externo

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

En muchos aspectos, el supervisor y el auditor tienen intereses complementarios con relación a los mismos aspectos, aunque el enfoque de sus intereses puedan ser diferentes: así:

a) El supervisor primeramente está interesado en la ESTABILIDAD DEL BANCO en orden para proteger los intereses de los depositantes. Por lo tanto, monitorea la viabilidad presente y futura y utiliza los estados financieros como materia prima para la evaluación de las actividades que desarrolla. El auditor está primeramente interesado en el reporte de la posición financiera del banco y sobre los resultados de sus operaciones, haciendo ésto, también considera la viabilidad del banco, en orden para apoyar la base de OPERACION EN MARCHA;

b) El supervisor está interesado con el mantenimiento de un sistema sólido de control interno como base de una administración prudente y segura del negocio del banco. El auditor, en la mayoría de situaciones, está interesado en la evaluación del control interno para determinar el grado de confiabilidad que puede dar al sistema, al planear y realizar su trabajo; y,

c) El supervisor está interesado en la existencia de un sistema apropiado de contabilidad como un pre-requisito para obtener información confiable para la medición y control del riesgo. El auditor está interesado en obtener una seguridad de que los registros de contabilidad con los que se preparan los estados financieros han sido mantenidos con propiedad.

Es por lo tanto necesario que, cuando un supervisor utilice estados financieros auditados en el curso de sus actividades de supervisión, reconozca que han sido preparados para un propósito que es diferente del propósito para el cual quisiera utilizarlos.

Sin embargo, hay otras áreas donde el trabajo del supervisor y del auditor pueden ser de gran utilidad para cada contraparte. Las cartas a la administración y los reportes largos remitidos por los auditores pueden proporcionar a los supervisores valiosos conocimientos de muchas operaciones de los bancos. Es práctica en muchos países que tales reportes estén disponibles para los supervisores.

Similarmente, los auditores pueden obtener conocimientos de mucha ayuda de la información que se origina de las autoridades de supervisión. Si las conclusiones obtenidas de las inspecciones son comunicadas al banco, estas comunicaciones pueden ser muy útiles para los auditores por cuanto proporcionan

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

una evaluación independiente en áreas importantes tales como la adecuación de provisiones para débitos malos y dudosos y enfoca su atención sobre áreas específicas de interés para la supervisión.

Quizá hayan circunstancias en que, ya sea el auditor o el supervisor, puedan estar conscientes de información importante, que crean que no está disponible y cuáles necesitan comunicarse a la contraparte. Tales circunstancias pueden surgir, por ejemplo:

- a) Cuando el auditor esté consciente de hechos que puedan poner en peligro la existencia del banco;
- b) Cuando el auditor o el supervisor detecten señales de fraude a un nivel superior; y,
- c) Cuando el supervisor tenga información que materialmente pueda afectar los estados financieros o el reporte del auditor.

En orden para preservar los intereses de ambas partes con relación a la confidencialidad de la información adquirida en la realización de sus respectivas funciones, es normal que, cuando los contactos entre el supervisor y el auditor se vuelvan necesarios, la administración del banco esté también presente o al menos informada. La condición primaria para excluir de las discusiones a la administración del banco sería que su presencia comprometería su propósito. Algunos han eliminado, por lo tanto, las limitantes de confidencialidad de ambas partes para permitir que se intercambie información importante y confidencial.

Se está volviendo común en gran número de países para el auditor, el realizar asignaciones específicas o la emisión de reportes especiales de acuerdo con estatutos o a requerimiento del supervisor para ayudar a éste en sus funciones. Estos deberes pueden incluir reportes sobre si, en su opinión:

- a) Los coeficientes específicos de cobertura u otros requerimientos prudenciales incluidos en las cifras del reporte, han sido cumplidos con exactitud;
- b) Se han cumplido con las condiciones de autorización;
- c) Las transacciones del banco, están de acuerdo con leyes específicas aplicables a bancos; y,

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

d) Los sistemas de mantenimiento de la contabilidad y otros registros y ó los sistemas de control interno son adecuados.

El supervisor tiene un claro interés en asegurarse altos estándares de auditoría de bancos. De conformidad, buscará mantener un contacto estrecho con las firmas profesionales de auditoría. En algunos países, el supervisor tiene facultades estatutarias sobre el nombramiento de auditores, tales como el derecho de aprobación o remoción y el derecho de encargarle una auditoría independiente. Estas facultades son para asegurarse que los auditores nombrados por los bancos tengan la experiencia, los recursos y las habilidades necesarias de acuerdo con las circunstancias. Donde no haya razón obvia para un cambio de auditor externo, los supervisores normalmente desearán investigar las circunstancias por las cuales el banco haya cambiado de auditor.

Criterio para una posible extensión del papel del auditor externo como contribución al proceso de supervisión

De conformidad con la norma internacional de auditoría “La relación entre supervisores bancario y auditores externos”, es necesario que se requiera a los auditores para que ayuden en tareas específicas de supervisión, que sean hechas en el contexto de una estructura bien definida, incluso quizá que esté escrita en la legislación nacional. La norma considera que los criterios siguientes deberían estar establecidos.

a) Primeramente, la responsabilidad básica para el suministro de información completa y precisa al supervisor, debe permanecer en la administración del banco. EL PAPEL DEL AUDITOR ES VERIFICAR Y PRESTAR CREDIBILIDAD ADICIONAL A ESA INFORMACION. Asi como no asume ninguna responsabilidad de las del supervisor, ayuda a éste para que haga sus juicios más efectivamente.

b) En segundo lugar, la relación normal entre el auditor y su cliente necesita ser salvaguardada. De esa manera, debe haber ya sea una base estatutaria para el trabajo o un convenio contractual entre el banco y la autoridad de supervisión. Si no hay requerimientos estatutarios o convenios contractuales, todos los flujos de información entre supervisores y auditores necesitan ser canalizados a través del banco, excepto en excepcionales circunstancias.

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

c) En tercer lugar, antes de efectuar cualquier arreglo con el supervisor, el auditor debe considerar si puede surgir algún conflicto de interés. De ser así, estos deberían resolverse satisfactoriamente antes del inicio del trabajo.

d) En cuarto lugar, los requerimientos del supervisor deben ser específicos y claramente definidos en relación con la información requerida. Esto significa que el supervisor necesita describir en términos cuantitativos los estándares contra los cuales se medirá el resultado del banco, e.g. dando niveles mínimos o coeficientes que deben cumplirse para que el auditor pueda reportar si se han cumplido o no. Si por ejemplo, la información se requiere sobre la calidad de los activos crediticios, el supervisor tiene que especificar los criterios que serán utilizados en la clasificación de los préstamos auditados de acuerdo con la categoría de riesgo. Similarmente, debe alcanzarse algún entendimiento entre los supervisores y auditores con relación al concepto de materialidad.

e) En quinto lugar, las tareas que se le soliciten al auditor por parte del supervisor necesitan estar dentro de su competencia tanto práctica como técnica. El auditor externo no estaría en posición de juzgar si cualquier exposición es excesiva sin lineamientos claros y específicos, ni realizar una evaluación completa de los controles internos o de monitorear el cumplimiento del banco con todos los reglamentos de supervisión, excepto a través de un programa de trabajo permanente en un período de tiempo determinado.

f) En sexto lugar, la tarea que desempeñe el auditor para el supervisor debe tener una base racional. Esto significa que, excepto en circunstancias especiales, la tarea debe ser complementaria de su trabajo regular de auditoría y que pueda ser desarrollado en una forma más económica o más expeditamente que por el supervisor, tomando en consideración, ya sea la especialidad del auditor o que por este medio se evite la duplicación del trabajo.

Direcciones específicas en las que el papel del auditor puede ser extendido

Ejemplos de tareas de supervisión para las cuales son específicamente apropiados los auditores externos, son las siguientes:

**Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.**

**Segunda Conferencia sobre Supervisión Financiera
21 y 22 de Agosto de 1997**

- a) La verificación de cifras prudenciales. En cierto número de países, los supervisores encuentran de mucha ayuda el requerir a los bancos que obtengan opinión del auditor con relación a cifras seleccionadas y de que éstas hayan sido extraídas con propiedad de los registros del banco;
- b) La evaluación de los sistemas de información y control del banco con base en criterios proporcionados por el supervisor;
- c) La expresión de una opinión sobre la adherencia a políticas apropiadas de contabilidad, particularmente con relación a las provisiones contra pérdidas potenciales; y,
- d) La revisión de registros de contabilidad y sistemas de control con relación a las actividades fiduciarias del banco. Donde el volumen de las actividades fiduciarias sea material en el contexto del tamaño del banco, los supervisores están interesados en que estas actividades sean segregadas apropiadamente de las operaciones propias del banco y de que se tengan adecuados controles para prevenir posibles fraudes o apropiación indebida.

Necesidad de un dialogo continuo entre las autoridades de supervisión y la profesión de auditoría

Si los supervisores esperan continuamente obtener beneficios del trabajo de los auditores, necesitan confiar en la profesión de auditoría, en relación con las áreas en donde tengan interés de supervisión. Probablemente, ésto puede alcanzarse más efectivamente a través de discusiones periódicas a un nivel nacional entre las autoridades de supervisión y los órganos profesionales de auditoría. En el curso de tales discusiones, los supervisores deben tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre estándares de auditoría y sobre procedimientos de auditoría en particular. Esto ayudaría en el mejoramiento de los estándares de auditoría para bancos. Esto puede también ser muy aconsejable para las propias asociaciones bancarias al estar involucrados en las discusiones de estos tópicos para asegurarse que se tomen en cuenta los puntos de vista de todas las partes. Un diálogo continuo entre las autoridades de supervisión y los auditores externos puede, por lo tanto, contribuir significativamente, a que los supervisores continuamente obtengan beneficios del trabajo de los auditores.